



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 124 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 04 JUN. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0011232, sobre recurso de apelación interpuesto por **DANITZA GUTIERREZ NUÑEZ** en contra de la Resolución Directoral Nº 000544-2023-GR PUNO/DRA;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 de julio del 2023, la Dirección Regional Agraria de Puno, ha emitido la Resolución Directoral Nº 000544-2023-GR PUNO/DRA. Artículo Primero. - Corregir la Resolución Directoral Nº 70-2022-GR-PUNO/DRA de fecha 11 de marzo del 2022, que resuelve en el artículo primero: Reconocer y otorgar por única vez a doña DANITZA GUTIERREZ NUÑEZ, los beneficios de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, el monto de S/. 5,092.10 soles;

Que, en fecha 02 de abril del 2024, la Dirección Regional Agraria de Puno, hoy Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, ha notificado la Resolución Directoral Regional Nº 000544-2023-GR-PUNO/DRA a doña Danitza Gutiérrez Núñez, conforme se tiene en el expediente;

Que, en fecha 24 de abril del 2024, doña Danitza Gutiérrez Núñez (en adelante, la administrada), ha interpuesto recurso de apelación en contra de la Resolución Directoral Nº 000544-2023-GR PUNO/DRA de fecha 20 de Julio del 2023;

Que, en fecha 07 de mayo del 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, con Oficio Nº 414-2024-GR PUNO/GRDA-P/OAJ de fecha 02 de mayo del 2024, ha elevado al superior; y subsanado con Oficio 510-2024-GR-PUNO/GRDA-P de fecha 27 de mayo del 2024;

Que, el TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. Artículo 218. Recursos administrativos 218.1. Los recursos administrativos son: a) Recurso de reconsideración b) Recurso de apelación. (...). 218.2. **El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios**, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días", (énfasis agregado);

Que, en ese sentido, verificado de forma el expediente y haciendo el cómputo de plazos para la interposición del recurso impugnatorio, se advierte que, el acto administrativo impugnado ha sido notificado a la administrada en fecha 02 de abril del 2024 y el recurso interpuesto en fecha 24 de abril del 2024 (expediente con registro 3425), en relación a los quince (15) días perentorios del numeral 218.2 del Artículo 218 del TUO de la Ley Nº 27444, ha vencido dicho plazo para articular el procedimiento en fecha 23 de abril del 2024 En ese sentido, el acto administrativo cuestionado ha adquirido la calidad de cosa decidida y firme para la administración, sin el agotamiento de la vía administrativa; por estos fundamentos, el recurso impugnatorio deviene en improcedente por extemporáneo; y

Estando a la Opinión Legal Nº 000253-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Proveído 013995-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 124 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 04 JUN. 2024.....

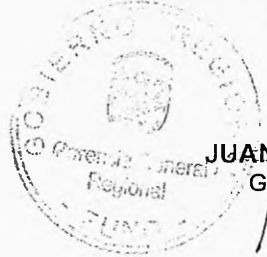


En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por doña **DANITZA GUTIERREZ NUÑEZ** en contra de la Resolución Directoral Nº 000544-2023-GR PUNO/DRA de fecha 20 de julio del 2023, por las consideraciones expuestas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

